

Vida Masónica

Revista mensual

Año I

Núm. 8

Madrid, Octubre, 1926

SUSCRIPCIÓN:

España. . . . 7 ptas. por año.

Extranjero. 9 — — —

“Por sus obras los conoceréis,,

VII.

El Templo está lleno de elementos que en silencio buscan el camino más cercano para llegar a vivir la Fraternidad Universal.

La Paz de aquellos seres unidos como familia santa permite disfrutar de un ambiente puro y sagrado.

En ese preciso instante en que el pensamiento forma su onda divina para impregnar a las almas que Amor esperan, se oyen estrepitosos golpes en las puertas del Templo.

Los congregados se aprestan resueltamente a defender la Paz que allí los llevó.

—¡Abrid!— exclama el Presidente de aquélla pacífica Asamblea—. ¡Abrid, y sabremos quiénes son los temerarios que se atreven a perturbar nuestra Paz.

Las puertas del Templo fueron franqueadas y ante los reunidos apareció una muy nutrida representación de la Ignorancia.

—¿Qué deseáis de nosotros?— les preguntó el Presidente de la Asamblea—. ¿Por qué de forma tan insistente rasgáis nuestro silencio? ¡Huíd de aquí, sabed que nosotros somos vuestro mayor enemigo!

La Ignorancia, atrevida, quiso avanzar, pero quedó aplastada bajo el peso de la Razón...

Se oye la música tan grave y armoniosa que invita a meditar. Las puertas del Templo volvieron a cerrarse y la Paz siguió viviendo ese profundo silencio que tanto estimula al pensamiento.

Civilización.

COMPENDIO
DELLA VITA, E DELLE GESTA
D I
GIUSEPPE BALSAMO
 DENOMINATO IL
CONTE CAGLIOSTRO

*Che si è estratto dal processo contro di lui
 formato in Roma l'anno 1790.*

*e che può servire di scorta per conoscere
 l'indole della Setta*

D E'
LIBERI MURATORI.

Seconda Edizione.

IN ROMA)o(1791)o(

Nella Stamperia della Rev. Camera Apost.

COMPENDIO
 DE LA VIDA Y DE LOS HECHOS
 DE
JOSE BALSAMO
 LLAMADO EL
CONDE CAGLIOSTRO
Sacado del proceso instruido contra él
en Roma el año 1790,
y que puede servir de guía para conocer
la índole de la Secta
 DE LOS
FRANCMASONES
Segunda Edición.

EN ROMA)o(1791)o(

En la Imprenta de la Rev. Cámara Apost.

Esta es la obra capital que citan casi todos los escritores masónicos y profanos, que se han ocupado de Cagliostro, como habiéndoles servido de fuente donde recoger toda clase de oprobios e insultos contra dicho personaje. Según el Dr. Marc Haven (seudónimo del Dr. Emmanuel Lalande), en su libro *Le Maître Inconnu, Cagliostro*—París, (1913)—, fué escrita esa obra por el jesuita P. Marcello.

DILUCIDARIO

II (B)

Una Patente de 1804.

No podemos resistir la tentación de dar a conocer a nuestros amigos un interesante documento grandemente relacionado con la historia de la Francmasonería en los comienzos del siglo XIX. Lo ha hecho público recientemente Alberto Lantoiné en su *Histoire de la Franc-Maçonnerie* (pp. 228-230), sacado del Libro de Oro de la Logia «Le Phoenix» que conserva el autor en su colección particular.

Damos aquí una traducción casi literal, para respetar todos aquellos detalles que siempre resultan interesantísimos y que, a veces, son los que sirven para esclarecer determinados lugares confusos. Dice así:

A LA GL.: DEL GR.: ARQ.: DEL UN.:

hacia el que se dirigen los corazones de los juntos.

EN EL NOMBRE Y BAJO LOS AUSPICIOS DEL GR.: OR.:
DE LONDRES

LA LOGIA MADRE ESCOCESA (sic) E INGLESA DE
LA CONSTANCIA DE ARRAS.

A todos los Mas.: regul.: del Globo, que, las presentes
leyeren:

SALUD

FUERZA

UNION

Vista la súplica que nos ha sido dirigida por la Logia esco.: el *Phoenix* Pretendiendo obtener de nosotros las Constituciones Inglesas y Escocesas para fundar y Establecer una Logia en los valles de París; habiéndola tomado en Consideración y deseando conceder a esta Logia la Satisfacción que pide y que merece, según la opinión unánime de nuestros M.: A.: hh.:

Nosotros Vener.: hh.: Off.: hon.: Comend.:, Dign.: y de-

más Miemb.: natos y adoptivos que componen la R.: Logia Madre de M.: Ingl.: y Esc.: al Or.: de Arras, Departamento del Paso de Calais. Bajo el título distintivo de *La Constance*, hemos constituido y Constituímos, por las presentes, al Or.: de París, una primera Logia Bajo el título distintivo de Logia Esc.: e Ingl.: del *Phoenix*, en virtud de los poderes que nos son conferidos por la Logia Metropolitana del Un.:, erigida en el 1^{er}. G.: Or.: de los valles de Londres el 15 de abril de 1687 y confirmados por la Bula de Charles Steward el 6 de agosto siguiente. La presente Logia puede ser considerada regul.: según los ritos Inglés y Escocés por los MM.: QQ.: HH.: Ant-Firmin Abraham, Ven.: y 1^{er}. fund.:, J. Et^{ne}. Chevalier, 1^{er}. Vig.: y 2.^o fund.: y Jⁿ. B^{ta}. Paschal Mejean, 2.^o Vig.: y 3^{er}. fund.:. A este efecto les damos poderes para constituir la dicha Logia, instalar los off.: dign.:, redactando el Acta, de la cual se nos mandará un Extracto, aprobando y ratificando los Trabajos Masónicos a que se consagrará la dicha Logia siguiendo nuestras presentes constituciones, con la expresa reserva, de que no podrá constituir ella ninguna Logia ya sea en su Or.:, ni en ningún otro, bajo pena de nulidad, y que se conformará en un todo con los reglamentos generales que le mandará nuestra Logia Madre.

Rogamos y requerimos de todas las LL.: esparcidas por la superficie de la Tierra y de todos los Mas.: regul.: que reconozcan la M.: R.: L.: el *Phoenix* al Or.: de París y otorgar buena acogida a todos los HH.: que la componen (sic) ofreciéndoles la recíproca en caso semejante.

Dado en nuestra gran L.: Ing.: y Esc.: erigida en el valle de Arras, el Gr.: M.: situado en el ángulo de Hon.:. Bajo el Gr.: Sell.: de la orden y el de nuestra arquitectura y refrendado por nuestro Gr.: Secr.: el día 14 del 4.^o mes del año de la Gr.: L.: 5804 y de la Era vulg.: el 25 de Prairial año 12 R.: F.:.

Firmado: Delecourt Gr.: M.: *ad vitam*; Magneul Sec.: Gr.: Vig.:; Berton, 2.º Gr.: Vig.:; Peugnes, Maussen, Beuf, Pérot, Het, Geneud, Cullens, Cozomb.

Registrado en el Gr.: L.: de arquit.: con el n.º 6, por Mandato de la R.: L.: M.:, Petit Forgois, G.: S.: Sellado y Timbrado por nos Gr.: Guarda Sell.: y archiv.: de la R.: L.: M.: : firmado: Zunoh.

Escrito al dorso: Visado por nosotros Repres.: del M.: Se.: Gr.: M.:; Grandes Off.: y Miembros de la Gran L.: Esc.: de Francia, aprobando y ratificando la presente Carta Constitutiva, en nuestra asamblea del día 17 del 9.º mes del año de la Gran L.: 5804, Era Vulg.: 26 Brumaire año 13. *Firmado:* Degrasse-Tilly, Repres.: del Gr.: M.:, Hacquet, Pres.: de la G.: L.:, Thory, Gr.: Sectr.:, Bailhache Pr.: Exp.:, Vidal, Secret.: de Com.:, por Mandato: *Firmado:* Abraham. *Firmado:* Piron.

Visado por nos en la Gr.: L.: de Admi^{on}. General del Gr.: Or.: de Francia, de conformidad con el deseo de la Declaración del Gr.: Or.: del 5.º día del mes 10.º corr^{to}., para que la R.: L.: Ingl.: y Esc.: el *Phoenix* Pueda gozar de sus títulos y prerrogativas que se derivan en la fecha de su Const.: a cargo para la dicha L.: de conformarse con los Estatutos y Reglamentos del Gr.: Or.:

En Gr.: L.: de Adm^{on}. general, Trabajos tenidos el día XI del mes 12.º M^{que}. 5804.

Firmado: Roettiers de Montaleau, Repres.: del Gr.: M^{tre}..

He aquí el preciado documento. Hagamos ahora una pausa preparándonos para su concienzudo estudio e imparcial crítica.

Manuel Treviño y Villa.



Trastornos de la evolución

Pasó por nuestro lado un hombre, joven aún, que a no verle solo cualquiera diría que iba acompañado de muchos contradictores, a juzgar por la conversación que se traía y los gestos y ademanes que exageradamente usaba.

En sentido contrario venía un trabajador arrastrando una carretilla de esas que sirven para acarrear los residuos que afean la vía pública y que perjudican a los transeúntes, y al fijarse en la discusión en que estaba metido el hombre que pasaba soltó la carretilla, levantó la mano derecha hasta la cabeza, y como si barrenara con el dedo índice en la sien murmuró:

—Loco rematado.

Miré a mi amigo y le insinué.

—No he perdido detalle—me contestó—. Ese hombre no es un loco, como el otro vulgar supone. Esos gestos, esas palabras, esos ademanes, no son manifestaciones de una lucha fantástica; son la manifestación de una lucha real que está librando contra infinitos y poderosos enemigos, cuyo poder estriba en lo difícil que es desalojarlos de las posiciones que ocupan. Por eso le ve usted luchando en su cuerpo mental, en donde al verse arrollado se aynda de la palabra, y al convencerse de que ésta es insuficiente para su defensa levanta los puños como para hundirlos en su enemigo. Este no es otro que su Viejo Espíritu—el de la inconsciencia, el de la ignorancia, el del fanatismo, el de la superstición, el del egoísmo, el del vicio—, que como viejo tiraniza a la personalidad con tal fuerza que la considera poco menos que inutilizada por completo. Pero frente a éste se encuentra el Espíritu Nuevo que empieza a despertar, el libertador que ha de vencer con el triunfo de la Sabiduría, el Altruísmo, el

Amor... La batalla que sostienen es dura; pero el Espíritu Nuevo lleva la partida ganada porque unido a su poder, que es grande, y a su fuerza, que es arrolladora, tiene lo imprescindible para el éxito: la Voluntad.

León Cervera Cremades.



DOCUMENTOS ⁽¹⁾

**Orden Mas.: Mixta Internacional «El Derecho Humano.,
Sup.: Cons.: Mixto Internacional**

A todos los HH.: y HH^a.: del *Derecho Humano.*

¡Salud y Fraternidad!

Muy QQ.: HH.: y Muy QQ.: HH^a.:,

Con motivo de acontecimientos recientes tergiversados y exagerados por la prensa, se ha dado cuenta el Sup.: Cons.: de cierta tendencia que se esfuerza por hacer a la Orden Mas.: Mixta Internacional «El Derecho Humano» responsable de determinadas afirmaciones, hechas en público, por algunos de sus miembros influyentes, respecto a sus creencias personales y su relación con la actividad de la Obediencia.

El Sup.: Cons.: Mixto Internacional, reunido en Ten.: Sol.: el 25 de Abril de 1926, renueva y proclama su adhesión completa a la Declaración de Principios, adoptada por el Convento Internacional de 1920. El asegura a todos los miembros de la Orden y a sus numerosos amigos de todas las Obediencias, que cree permanecer fiel a los principios reconocidos por la Mas.: Universal.

(1) En esta sección publicaremos todos aquellos documentos, de cualquier obediencia, que consideremos de interés general para la Orden, con el propósito imparcial de informar a nuestros lectores de todo el mundo, sobre acuerdos y opiniones que en todo momento puedan serles útiles, y formar así unos anales históricos.

Abierta a los hombres y mujeres libres y de buenas costumbres, la Orden Mas.: Mixta Internacional «El Derecho Humano» NO PUEDE SER HECHA RESPONSABLE de las declaraciones y prácticas religiosas o antirreligiosas de sus miembros, a no ser que ellas hayan recibido la aprobación del Sup.: Cons.:

Con el fin de establecer bien el espíritu de todas las afirmaciones antes expuestas, el Sup.: Cons.: recuerda a sus amigos y a sus adeptos la Declaración de Principios adoptada por el Convento Internacional de Agosto de 1920:

«La Orden Mas.: Mixta Internacional afirma la igualdad, esencial para ella, de los dos seres humanos, el Hombre y la Mujer, y proclamando el «Derecho Humano», quiere que puedan llegar a gozar sobre toda la Tierra, de modo igual, de la Justicia social, en una Humanidad organizada en Sociedades libres y fraternales.

»Se propone llegar a este fin por un método ritualista y simbólico.

»Se compone de Francmasones de los dos sexos que, unidos fraternalmente, edifiquen su Temp.: a la perfección y a la Gloria de la Humanidad.

»Sus adeptos, respetando todas las creencias referentes a la eternidad o no eternidad de la vida espiritual, procuran realizar sobre la tierra, para todos los Humanos, el máximo de desarrollo moral e intelectual, y de felicidad posible para cada individuo, en la Humanidad fraternalmente organizada.

»La Orden Mixta Internacional «El Derecho Humano» no es dogmática. Ella trabaja sencillamente en la investigación de la Verdad.

»Las discusiones o debates en los Tall.: que se refieran a cuestiones sociales o religiosas, no podrán tener otra finalidad que el ilustrar a los miembros y permitirles cumplir, con mayor conocimiento de causa, sus deberes de Francmasones.

»Todos los Tall.: de la Obediencia pueden, según sus tendencias filosóficas, trabajar A. L. G. D. L. H. (A la Gloria de la Humanidad) o A. L. G. D. G. A. D. U. (A la Gloria del Gran Arquitecto del Universo)».

El Sup.: Cons.: es el guardián de la Constitución, y, como ella, respetuoso con todas las creencias e hipótesis metafísicas de los miembros de la Obediencia.

No se pone límite alguno a la libre prosecución de los fines que pueden proponerse sus adeptos en la investigación de la Verdad. Pero ha de quedar bien sentado que esta gran libertad no debe dar como consecuencia una absorción de la actividad general de la Orden en provecho de un ideal particular. LA OBEDIENCIA NO PUEDE, NI DEBE PARECER QUE HACE SUYAS las convicciones que no son las de la universalidad de sus miembros y el Sup.: Cons.: recuerda que nadie está facultado para dirigir su acción en direcciones que podrían no ser aceptadas por todos.

El Sup.: Cons.: Mixto Internacional cuenta con la adhesión frat.: de los HH.: y de las HH.: para que esta invitación sea comprendida y que el trabajo de la Obediencia continúe más intenso que nunca y siempre conforme con las leyes dictadas por la Constitución Internacional.

Trazado y dado en Te.: Sol.: del Sup.: Cons.: el 25 de Abril de 1926. E.: V.:

El Sob.: Gr.: Com.:, Presidente del Sup.: Cons.:,

H.: E. PIRON, 33°.

*En medio de acritudes y violencias, la Masonería,
ha conspirado por la tolerancia.*

Littra.

SED TOLERANTES

Unos son pobres, y otros, ricos; unos, desgraciados, y otros, felices. Decís, obispos, que estas diferencias están puestas por Dios, y que por ello no debemos censurar a la divinidad. Perfectamente.

Unos son salvajes y tienen una religión; otros son civilizados y tienen otra. ¿No será también Dios quien ha puesto distintas religiones, según el grado de evolución de los pueblos? Y si esto es así, ¿por qué no sois tolerantes?

Decís que vuestra religión es la más elevada. Tenéis, pues, la pretensión de ser los seres más evolucionados de la Tierra. ¿Acaso lo sois más que los Arcángeles encarnados que viven en nuestro mundo? Y si no lo sois, ¿por qué combatís a quienes siendo buenos no asisten a vuestras ceremonias religiosas?

Si no sois los más evolucionados, vuestra religión no es la más perfecta, y, aunque lo fuese, no sería la más adecuada para los seres menos evolucionados. Respetad la religión de estos últimos y seréis respetados. Predicadles únicamente que sean buenos: el dogma es secundario, la virtud es lo principal.

Cristo tenía mucho más poder que vosotros para *imponer* una creencia determinada, y no la impuso, sino que la *predicó*, y dejó a cada uno en libertad de aceptar o no sus doctrinas. Imitadle vosotros, obispos. No tratéis de imponer vuestras opiniones, *predicadles* nada más. Si no os atienden no pidáis castigo para los impíos, porque Vuestro Maestro nunca pidió castigo, sino perdón. Sed tolerantes.

Cristo tuvo dos discípulos traidores: uno que le vendió, Judas, y otro que le negó en el momento del peligro, Pedro, de quien se dicen sucesores los papas romanos. A ninguno

de ellos excomulgó Jesús. ¿Qué autoridad tenéis vosotros para excomulgar a los demás?

Jesús dijo que no se debe llamar *vaca* a nuestro hermano, y un hereje, un excomulgado, un judío es hermano vuestro, porque todos los hombres lo son, y Jesús, su familia, los apóstoles y los primeros cristianos fueron judíos. ¿Por qué los insultáis, si estáis obligados a amarles? Jesús en la cruz pidió perdón para sus enemigos. Ese fué su testamento, y ese testamento al cabo de veinte siglos está sin cumplir por culpa de vuestra intolerancia.

«No hagas a otro lo que no quieras para tí» y ese *otro* no son sólo los católicos, son todos los hombres, y si queréis que os toleren vuestras ceremonias, tolerad vosotros las de otras religiones. No combatirlas, porque «el que a hierro mata, a hierro muere».

Cristo dijo: «Bienaventurados los limpios de corazón...», y se puede ser puro de corazón sin ser cristiano, como lo era el buen Samaritano. Los limpios de corazón verán a Dios, luego para ir a vuestro cielo no hace falta ser ortodoxo, ni siquiera ser creyente. Basta con ser bueno. Por lo tanto, sed tolerantes.

Esperanto.

Santa Cruz de la Palma (Canarias).



PAGINAS HISTORICAS

¿Fué Masón D. Emilio Castelar?

De un documento publicado en Madrid el 10 de Julio de 1885, y redactado por el entonces Gran Maestro del «Gran Oriente Regular de España» y Diputado Gran Co-

mendador del Supremo Consejo, D. Juan Antonio Pérez, (*Ricardo*), extractamos los párrafos siguientes:

«Así figura, por gracia de *Espantero* (1), como masón D. Emilio Castelar, que dijo muy claro en la sesión del Congreso de 7 de Julio de 1884 que no lo era y no lo es, a pesar de haberle querido yo iniciar en alguna ocasión, a lo cual siempre se negó. Para más cerciorarse de si esto era cierto o no, una Comisión extranjera se acercó a él, y habiéndole interrogado, oyó de sus labios, *que nunca quiso ser masón*. Y esta negativa ha sido insertada por los comisionados en el periódico masónico de los Estados Unidos de América titulado *The Masonic Truth*.

»Como algunos hermanos de provincias no ven más que los cuentos de color de rosa que publica el *Boletín* del falso Oriente, conviene que copie un trozo del Balaustre de Mr. Alberto Pike, que, aunque impreso en varios Boletines extranjeros, acaso le desconozcan muchos de mis lectores. Dicho Balaustre en su parte esencial dice así:

»Supremo Consejo Sud, de los Estados Unidos—Indeo
 »Fiducia Nostra. Hikal Kadoshihu 7 de Setiembre de 1884—
 »Al Ilustre Hermano Muy querido h.: Al recibir del
 »h.: Juan Utor y Fernández, Secretario general, explícita
 »respuesta de que el h.: Emilio Castelar aceptaría el nom-
 »bramiento de Gran Representante de nuestro Supremo
 »Consejo, ante el de España, hice enviar al h.: Fernández
 »para el mismo Castelar en el mes de Octubre último
 »(de 1883) un título de Gran Representante en toda forma,
 »del cual no ha acusado recibo ninguno de los dos, ni hemos
 »tenido desde entonces comunicación alguna de ese Cuerpo.
 »Por lo tanto, *no figurará en la lista de Consejos que llevan*
 »*con nosotros relaciones de amistad*, ni le dirigiremos ninguna

(1) D. Juan Utor y Fernández. (*N. de la R.*)

»otra comunicación, ni le enviaremos cosa alguna de lo que
 »publiquemos, mientras no se nos den explicaciones de se-
 »mejante descortesía.

.....
 »No puedo comprender que un hombre como Sagasta,
 »pudiese permitir que se le trocara en instrumento de pla-
 »nes de venalidad y villanía, o que con la autoridad de su
 »nombre se sancionase la publicación periódica de falsas
 »listas de miembros y Cuerpos subordinados del Supremo
 »Consejo. Si semejante falsedad se ha cometido, si Castelar
 »no es miembro honorario del Supremo Consejo, Sagasta y
 »Romero Ortiz han sancionado la promulgación de la false-
 »dad, puesto que otorgaron su aprobación a Utor y Fernán-
 »nández y le acreditaron ante la Masonería Universal como
 »agente oficial, confidente y colega de ambos.

»Muy sincera y fraternalmente vuestro, —Alberto Pike,—
 »Gran Comendador».

Nuestro Taller estima que la Masonería es la selección de seres altruistas, aquellos que se inclinan dispuestos a encontrar una ayuda moral, una guía en los difíciles senderos de la vida. Por esto hemos especificado como principio en nuestro Reglamento Interior, sancionado por el Sup. Consejo: «Que no es suficiente para formar parte de la Francmasonería el que se sea libre y de buenas costumbres, sino que es también necesario que sobre todo se tenga una educación y una instrucción suficientes y se hayan dado pruebas intangibles de solidaridad humana. Hace falta, además, estar dispuesto a intensificar más los esfuerzos y sacrificios para la realización del ideal masónico. Por lo tanto, no puede conferirse la admisión en el Taller más que a los Masones que hayan dado pruebas serias de su espíritu masónico, de abnegación por el bien general, o a profanos que puedan, por sus capacidades morales e intelectuales, contribuir eficazmente a esta labor».

(De la Reseña sobre la actividad de la R. L. D. H. núm. 214 «Concorde» al Or. de Alejandría).

DE MUCHO INTERES

Próximo a agotarse la edición del folleto publicado del libro en formación *¡Conócete a tí mismo!*, de la **Biblioteca Catón**, se comunica a todos los adheridos a la labor de la **Biblioteca** que hasta el día 31 de Enero de 1927 inclusive se admiten los nuevos trabajos que para la prosecución del libro tengan terminados, sujetos, como es natural, a su índice, porque pasada esa fecha se procederá a imprimir la nueva edición.

Los Grupos adheridos a la **Biblioteca Catón** deben acudir con entusiasmo a colaborar en la confección de tan hermosa obra.



NOTICIAS

★ La Resp.: Log.: «Agustín Disdier», núm. 3, de los VVall.: de La Ceiba, que trabaja bajo la jurisdicción de la Gr.: Log.: de Honduras, nos ha enviado amablemente su Cuadro Lógico, que agradecemos.

★ En el Or.: de Mérida (México) un grupo de entusiastas masones ha fundado la Resp.: Log.: «Acacia», núm. 7, de la ob.: de la Gr.: Log.: «Peninsular», y ha elegido su Ven.: Maest.: al h.: Antonio Musa.

★ Bajo la jurisdicción y obediencia del Gr.: Or.: Nacional de Cuba se constituyó en los VVall.: de la Habana la Resp.: Log.: Cap.: «Gerardo Machado», de carácter biséxico-nacionalista, de la que han sido elegidos: Ven.: Maestro, el h.: Emilio Krieghff Hasselbrink; Prim.: Vig.: h.: Ramón

Souchay Zambrana, y Seg.: Vig.: h.: Manuel Perera de Armas.

Fraternalmente saludamos a aquellos estusiastas hermanos y les deseamos grandes éxitos en sus trabajos masónicos.

★ Hemos recibido la Revista *Carabobo*, órgano de la Resp.: Log.: «Carabobo», núm. 69 de los VVall.: de Mara-caibo (Venezuela). Muy agradecidos establecemos el cambio.

★ En Caracas ha comenzado a publicar la Resp.: Logia «Fe», núm. 14, una Revista quincenal, órgano de la Masonería regular de aquellos VVall.:.

Deseámosle al colega larga vida, a la vez que esperamos de la alta sabiduría de los hh.: que lo confeccionan introducirán algún cambio en su contenido.

★ Las leyes japonesas prohíben las Sociedades Secretas en el Imperio, por lo tanto existe la Masonería en el Japón bajo un régimen de tolerancia del gobierno. Hay allí cinco Logias que trabajan según la Constitución inglesa y otras varias en el Rito Escocés. Todas las Logias deben abstenerse de realizar actos públicos.

★ La Gran Logia de New-York ha creado varias Logias en Siria y en Rumania, y durante este verano han visitado estos talleres, que han recibido sus Cartas, los HH. Nelson Sanvyer y Ossiau Lang.

★ Los HH. chinos de San Antonio (Texas), han inaugurado recientemente un nuevo Templo, durante cuya ceremonia se dijo que el 70 por 100 de los chinos de aquel Oriente pertenecían a la Francmasonería.

Tipografía: San Lucas, 5. Madrid.